Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013

Última reforma publicada DOF 11-06-2018

Con fundamento en los artículos 9, fracciones I y IX, 14 y 66, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Cuarto Transitorio del Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, para transparentar y armonizar la información financiera relativa a la aplicación de recursos públicos en los distintos órdenes de gobierno publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2012 se emite la:

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

Objeto

 Establecer la estructura del formato para publicar en internet el calendario de ingresos base mensual para que la información financiera que generen y publiquen los entes obligados sea con base en estructuras y formatos armonizados.

Ámbito de aplicación

 Las presentes disposiciones serán de observancia obligatoria para: las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios.

Normas

- 3. En apego al artículo 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las secretarías de finanzas o sus equivalentes de las entidades federativas, así como las tesorerías de los municipios deberán publicar en Internet, los calendarios de ingresos con base mensual, en los formatos y plazos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- 4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicará en el Diario Oficial de la Federación los Calendarios de Ingresos con base mensual en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Precisiones al formato

- 5. Esquema para establecer la estructura del calendario de ingresos base mensual, el formato se integra principalmente por:
 - a) Rubro de Ingresos: Considerar el Clasificador por Rubros de Ingresos (CRI) que permite una clasificación de los ingresos presupuestarios de los entes obligados acorde con criterios legales, internacionales y contables, claro, preciso, integral y útil, que posibilita un adecuado registro y presentación de las operaciones que facilitan la interrelación con las cuentas patrimoniales. Incluir como mínimo al segundo nivel.
 - b) Anual: cantidad total del acumulado de los meses.
 - c) Meses: cantidades correspondientes a cada mes según corresponda.

Plazo para publicación del calendario

6. Los entes obligados deberán publicar a más tardar el último día de enero, en su respectiva página de internet el siguiente formato con relación a la Ley de Ingresos:

	MUNICIPIO DE APORO,MICH. Calendario de Ingresos del Ejercicio Fiscal 2021												
Anual Enero Febrero Marzo Abril Mayo Junio Julio Agosto Septiembre Octubre Noviembre Diciembre												Diciembre	
TOTAL	***********	2,440,672.00	***********	**********	***********	***************************************	***********	2,232,310.00	***********	***********	**********	**********	***************************************
Impuestos													
1100-Impuestos sobre los ingresos	-	-	-	-	e	-	-	-	-	-	-	-	-
1200-Impuestos sobre el patrimonio	537,369.00	345,493.00	124,134.00	17,349.00	15,092.00	5,230.00	7,137.00	8,609.00	5,124.00	2,814.00	2,337.00	2,624.00	1,426.00
1300-Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	24,335.00	14,547.00	981.00	981.00	2,342.00	343.00	1,028.00	1,028.00	1,713.00	343.00	343.00	343.00	343.00
1400-Impuestos al	_		_										

1	İ	1	I	İ	İ	İ	ı	1	İ	Ī	Ī	Ī	
1500-Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	-	_	_	_	_	_	_	_	_	-	-	-	_
1600-Impuestos Ecológicos	=	_	_	-	-	-	-	-	-		=	_	_
1700-Accesorios de				-									
Impuestos 1800-Otros	43,395.09	13,770.00	3,915.00	4,267.91	7,427.00	3,133.00	3,093.00	2,356.00	2,782.00	3,350.00	2,421.00	3,075.00	2,341.00
Impuestos	62,734.00	17,156.00	12,533.00	2,537.00	3,490.00	867.00	4,013.00	7,910.00	6,169.00	2,015.00	2,015.00	2,015.00	2,014.00
1900-Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores													
Pendientes de Liquidación o Pago	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-		-
Cuotas y Aportaciones de seguridad social													
2100-Aportaciones para Fondos de Vivienda	_		_										
2200-Cuotas para el Seguro Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_
2300-Cuotas de Ahorro para el Retiro													
2400-Otras Cuotas													
y Aportaciones para la seguridad social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2500-Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Contribuciones de mejoras													
3100- Contribuciones de Mejoras para Obras públicas	212,180.00	-	-	106,090.00	106,090.00	-	-	-	-	-	-	-	-
3900- Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago Derechos		-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4100-Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio				-									
público 4200-Derechos a los hidrocarburos	9,548.00	1,061.00	1,061.00	2,122.00	1,061.00	1,061.00	1,061.00	1,061.00	1,061.00	1,061.00	1,061.00	1,061.00	1,060.00
4300-Derechos por prestación de servicios	275,715.15	28,490.00	27,171.00	43,851.15	23,792.00	19,677.00	19,588.00	19,428.00	19,280.00	18,943.00	18,391.00	18,539.00	18,565.00
4400-Otros Derechos	33,700.00	11,309.00	8,731.00	- 13,930.00	5,507.00	4,725.00	4,114.00	3,557.00	2,438.00	2,282.00	1,646.00	1,908.00	1,413.00
4500-Accesorios de Derechos	8,272.00	2,243.00	2,023.00	- 4,266.00	1,529.00	1,302.00	1,183.00	1,059.00	1,028.00	642.00	558.00	552.00	419.00
4900-Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liguidación o Pago	1,492.00	423.00	293.00	716.00	274.00	246.00	218.00	214.00	190.00	107.00	90.00	94.00	59.00
Productos	10 433 60	4 107 00	2.025.00	- 9.044.03	2666.00	2 240 00	1 124 00	026.00	936.00	700.00	617.00	682.00	424.00
5100-Productos	10,432.08	4,197.00	3,926.00	8,044.92	2,666.00	2,349.00	1,134.00	936.00	836.00	700.00	617.00	682.00	434.00
5200-Productos de capital	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	-		-

1 1	Í	1 1		i	1	ı	İ		1	I	ı	ı	· •
5900-Productos no comprendidos en la													
Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios													
en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago													
Liquidación o Pago	25,731.00	4,591.00	3,761.00	3,642.00	3,306.00	2,334.00	2,239.00	1,822.00	1,061.00	1,047.00	673.00	714.00	541.00
Aprovechamientos													
Aprovediani				,									
6100- Aprovechamientos	15,007.00	4,214.00	3,762.00	- 7,976.00	2,773.00	2,641.00	2,419.00	1,683.00	1,513.00	1,375.00	865.00	1,034.00	704.00
Аргоуеспапненкоз	15,007.00	4,214.00	3,762.00	7,970.00	2,773.00	2,041.00	2,419.00	1,063.00	1,513.00	1,3/3.60	805.00	1,034.00	704.00
6200- Aprovechamientos													
Aprovechamientos Patrimoniales	33,213.00	6,116.00	5,028.00	3,364.00	3,182.00	3,076.00	2,949.00	2,864.00	1,735.00	1,456.00	1,160.00	1,264.00	1,019.00
6900- Aprovechamientos													
no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente,													
Causados en													
Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de													
Liquidación o Pago	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				ļ									
Ingresos por ventas de bienes y				<u> </u>									
servicios													
7100-Ingresos por Ventas de Bienes y													
Prestación de				ļ									
Servicios de Instituciones				ļ									
Públicas de Seguridad Social.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				<u> </u>									
7200 1				<u> </u>									
7200-Ingresos por Venta de Bienes y				ļ									
Prestación de Servicios de Empresas				ļ									
Empresas Productivas del Estado	_			-			_	-	_	_			
				<u> </u>									
				<u> </u>									
				ļ									
7300-Ingresos por Ventas de Bienes y													
Prestación de Servicios de				ļ									
Entidades Paraestatales y				ļ									
Fideicomisos NoEmpresariales y				ļ									
No Financieros	-	-	-	<u>-</u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				<u> </u>									
Participaciones y Aportaciones													
8100- Participaciones	***************************************	1,265,529.00	1,703,675.00	1,379,681.00	1,667,842.00	1,453,610.00	1,501,814.00	1,458,250.00	1,430,216.00	1,337,494.00	1,299,446.00	1,281,335.00	1,346,126.00
8200-Aportaciones	**********	721,533.00	721,533.00	721,533.00	721,533.00	721,533.00	721,533.00	721,533.00	721,533.00	721,533.00	184,704.00	721,530.00	4,157,429.00
ozuu-Aportaciones	***************************************	/21,533.00	/21,533.00	, 21,533.UU	/21,003.00	,21,333.UU	, 21,333.UU	, £1,333.UU	/21,333.UU	/21,333.UU	104,704.00	/21,33U.UU	4,157,429.00
8300-Convenios	-	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				<u> </u>									
Transferencias,				<u> </u>									
Asignaciones, Subsidios y Otras				<u> </u>									
Ayudas													
9100- Transferencias y				<u> </u>									
Asignaciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
				<u> </u>									
9200- Transferencias al Resto del Sector Público				<u> </u>									
Resto del Sector Público	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9300-Subsidios y Subvenciones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9400-Ayudas sociales	=	_	-	-	-	=	=	=	-	-	-	=	-
9500-Pensiones y Jubilaciones	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
				<u> </u>									
9600- Transferencias a Fideicomisos,				<u> </u>									
Fideicomisos, mandatos y análogos	_					_	_	=		_		_	
				. '					1	1			

Ingresos derivados de Financiamientos							
Endeudamiento interno							
Endeudamiento							

Formato reformado DOF 11-06-2018

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las doce horas con catorce minutos del día 27 de febrero del año dos mil trece, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, HAGO CONSTAR Y CERTIFICO que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, denominado Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, corresponde con el texto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, este 27 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.- Rúbrica.

TRANSITORIOS

Publicado DOF 11-06-2018

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y surte efectos de manera obligatoria a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Durante el ejercicio 2018, los entes públicos deberán utilizar el presente Acuerdo para la elaboración del Calendario de Ingresos base mensual del ejercicio 2019.

TERCERO.- Las entidades federativas, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 7, segundo párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental deberán publicar el presente Acuerdo, en sus medios oficiales de difusión escritos y electrónicos, dentro de un plazo de 30 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el Diario Oficial de la Federación.

CUARTO.- En términos del artículo 15 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Secretario Técnico llevará un registro en una página de Internet de los actos que los entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México realicen para adoptar las decisiones del Consejo. Para tales efectos, los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas remitirán a la Secretaria Técnica la información relacionada con dichos actos a la dirección electrónica conac_sriotecnico@hacienda.gob.mx, dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la conclusión del plazo fijado en el transitorio anterior.

En la Ciudad de México, siendo las quince horas del día 23 de mayo del año dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 2 fojas útiles, rubricadas y cotejadas, corresponde con el texto del Acuerdo por el que se reforma y adiciona la Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su segunda reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 23 de mayo del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes. Rúbrica.

La Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable, **María Teresa Castro Corro.**-Rúbrica.